



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2010/MDCA

Cerro Azul, 14 de Junio de 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El informe N° 1028-2010-GA/MDCA, de la Gerencia de Administración de fecha 11/06/10 y la solicitud presentada por el Sr. **FELIX CHIPANA SOTELO (Reg. N° 1132-2010)**, sobre apoyo con subvención por motivo de salud.

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe N° 97-10 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 10/06/10, el jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, que el Sr. **FELIX CHIPANA SOTELO**, ha solicitado apoyo económico para su **TRATAMIENTO MEDICO** en el Hospital "Rezola" de Cañete, al sufrir fuertes dolores de piernas, es una persona de avanzada edad (64), vive solo y su condición económica es de extrema pobreza; por lo que recomienda se le otorgue al recurrente una subvención económica de S/. 200.00 Nuevos Soles; asimismo señala que el solicitante contará con el apoyo del personal de la DEMUNA, para que se realicen los análisis, compra de medicamentos y víveres, con cargo a informar al Despacho de Alcaldía.

Que, con Informe N° 388-2010/PP/MDCA, del 11/06/10, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender la subvención solicitada; afectándose el gasto a la Meta 0001, rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados", clasificador de gasto 2.5.31.1.99 "Otras Personas Naturales";

Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3°, 4° y Art. 6° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA; cuya vigencia es aplicable en el 2010, en virtud a la Ordenanza N° 003-2010/MDCA, de fecha 11-02-2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una **Subvención Económica** de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles), a favor del Sr. **FELIX CHIPANA SOTELO** por motivos de salud, conforme a las recomendaciones del Jefe de la **DEMUNA** expuestas en el tercer considerando.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de **DEMUNA** de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul